

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veinte (2020)

Asunto Medio de Control de Reparación Directa Radicación 11001-33-43-060-2018-00323-00 Oscar Yobany Holquín Aquirre y otros

Demandados Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional y otro

Providencia Corre traslado y otro

## 1. ANTECEDENTES

Se recibe oficio signado por el Jefe de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares.

El abogado Juan Sebastián Alarcón Molano, presenta renuncia de poder, como apoderado de la demandada.

## 2. CONSIDERACIONES

Se hace necesario correr traslado del oficio signado por el Jefe de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares.

De otro lado, visto que el escrito de renuncia de poder presentado por el Juan Sebastián Alarcón Molano, cumple con los requisitos del Artículo 76 del Código General del Proceso, se aceptará la renuncia de poder.

## 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve;

PRIMERO: Correr traslado por el término de cinco (5) días a las partes del oficio signado por el Jefe de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares, visibles a folios 138 a 141.

SEGUNDO: Aceptar la renuncia de poder presentada por el abogado Juan Sebastián Alarcón Molano, identificado con la C.C.Nº1.020.727.484 y T.P. Nº234.455, como apoderado de la parte demandada – Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJAMDRO BONILLA ALDANA Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 009 del VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020) publicado en la página veb www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PÚENTES ROJAS Secretario